



ACUERDO No. CSJATA24-3
18 de enero de 2024

Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado

"Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados 04 y 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (LA SIERRA) "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y Acuerdo 433 de febrero 03 de 1999, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo decidido en sala #1 Del 11 de enero de 2.024 que mediante oficio No DESAJBAO24-50 de fecha 10 de enero de 2.024, del Dr. CARLOS GUZMAN, en su condición de Director Seccional, presenta solicitud cierre extraordinario y suspensión de los términos judiciales por los días 11,12,13,14,15,16 y 17 de enero de 2024 de los siguientes Despachos Judiciales:

...Juzgados 04 y 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (LA SIERRA)

Lo anterior, con el fin de prevenir accidentes, ya que nos encontramos realizando las adecuaciones locativas requeridas necesarias para garantizar el funcionamiento de los Despachos Judiciales..

Que según los artículos primero y segundo del Acuerdo No. 433 de 1999, por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario en los siguientes casos:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Causales. Además de los eventos previstos en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el numeral 61 del Artículo 1º del Decreto 2282 de 1989, los despachos judiciales podrán tener cierre extraordinario, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Competencia. Corresponde a las salas administrativas de los respectivos consejos seccionales disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales por las causales de que trata el presente Acuerdo.

No obstante, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá ordenarlo en los eventos que así lo requieran."

Que, además, conforme al artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Así mismo, el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en el cual se compilan, modifica y se delegan unas funciones, señala:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. *Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”*

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente por fuerza mayor , ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados 04 y 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (LA SIERRA), con el fin de prevenir accidentes debido a los arreglos locativos que se realizan en dichas sedes. Que como quiera que la solicitud se presentó el 10 de enero entrando a sala para estudiar la solicitud el día 11 de enero del presente año, no siendo posible otorgarse en las fechas indicadas en la petición, se ordena que el cierre se realice los días comprendidos entre el 19 y el 25 de enero del presente año inclusive.

Finalmente, el funcionario deberá enviar informe de lo adelantado durante el cierre a esta Corporación.

Que, por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados 04 y 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (LA SIERRA), en los días comprendido entre el 19 y el 25 de enero del 2.024 inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los términos judiciales se suspenderán durante el tiempo que permanezca cerrado el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el último literal del artículo 118 del C.G.P y presentarán informe de la gestión adelantada durante el cierre dispuesto, sin afectar el trámite de las acciones constitucionales de carácter urgente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de Sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con Dirección en la ciudad de Bogotá, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los Juzgados 04 y 05 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (LA SIERRA), .

ARTÍCULO CUARTO: Informe. Este Consejo Seccional de la Judicatura informará al Consejo Superior de la Judicatura, sobre el cumplimiento de la facultad delegada a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ORD/Ndn
Sala #1 de enero 11 de 2.024

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41479ac7caa5e0d52f8a4d9e86785791ffe7ef1738d4b53cc6eb667ac647e354**

Documento generado en 18/01/2024 02:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>